

INTERNO (sólo miembros de AI) Índice AI:ACT 73/03/92/s
Distr: SC/CC/CO/GR/PG

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WX1X 8DJ
Reino Unido

A: Todas las Secciones
Todos los coordinadores de campaña
Todos los coordinadores de Israel/TO
Todos los coordinadores MERAN
Todos los grupos IOTA
Coordinadores de difusión
DE: Departamento de Investigación de Oriente Medio
FECHA: Agosto de 1992

**COMUNICADO SOBRE EL CASO DE AMMEH RIMAWI
(Acción de Sindicalistas 1992 ACT 73/01/92/s)**

Resumen

El documento externo adjunto contiene nuestra respuesta al Resumen de Datos emitido por el Ministerio de Justicia israelí con fecha 29 de mayo de 1992 (también adjunto).

Distribución

Como se indica en el encabezamiento.

Acciones recomendadas

Rogamos que se aseguren que el documento y el Resumen de Datos que se adjuntan son distribuidos a todos los grupos y personas que participaron en la Acción de Sindicalistas (Índice AI: ACT 73/01/92/s).

Los que deseen responder al Ministerio de Justicia deben:

-acusar recibo del Resumen de Datos;

-declarar que, dada la existencia de directrices secretas que permiten el uso de presión psicológica y física, el resultado de la investigación en el sentido de que el interrogatorio de Amneh Rimawi fue llevado a cabo "de acuerdo con" esas directrices no disipa las preocupaciones acerca del trato recibido por la detenida;

-hacer notar que las autoridades israelíes no han abordado los puntos siguientes:

1) la duración de los periodos durante los cuales la detenida había estado encapuchada y maniatada y las razones de seguridad que se aducen como justificación de este trato;

2) si la investigación concluyó que la detenida había estado encapuchada y sujeta con grilletes durante el periodo inicial de su detención cuando no estaba siendo interrogada ni se

2

encontraba en una celda;

3) si la investigación concluyó que la detenida había estado en un cuarto de baño en la prisión de Hebrón cuando no estaba siendo interrogada o en un patio;

- pedir información del procedimiento utilizado para investigar las denuncias.

Direcciones

Las cartas deben redactarse en inglés y dirigirse a:

Ms Tamar Gaulan
Director, Human Rights and International Relations Department
Ministry of Justice
Sala al-Din Street, 29
P.O. Box 1087
91010 Jerusalem
Estado de Israel

con copia a la Embajada de Israel en su país.

Palabras clave

AI Y LOS GOBIERNOS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS/ SINDICALISTAS /
TORTURA / MALOS TRATOS / TRABAS / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE
INCOMUNICACIÓN / MUJERES / VIOLENCIA POLÍTICA

EXTERNO (distribución general)

Índice AI: ACT 73/03/92/s
Distr: SC/CC/CO/GR/PG

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

Agosto de 1992

AMNEH 'ABD AL-JABBAR RIMAWI - ACCION DE SINDICALISTAS 1992

Amneh Rimawi, vicepresidenta de la Federación General de Sindicatos de Cisjordania y directora del Centro de Estudios Laborales de Ramalah, fue detenida el 12 de noviembre de 1991 y al parecer sufrió malos tratos durante su interrogatorio. Su caso apareció en la Acción de Sindicalistas anual de Amnistía Internacional junto a casos de otros siete países.

El 29 de mayo de 1992, el Ministerio de Justicia israelí emitió un Resumen de Datos sobre el caso (adjunto). Amnistía Internacional respondió al Ministerio de Justicia después de recibirlo. Los principales puntos de nuestra respuesta se esbozan más adelante.

La Acción de Sindicalistas forma parte del trabajo de campaña de Amnistía Internacional desde hace años. Aborda casos de trabajadores, campesinos y sindicalistas que sufren violaciones de derechos humanos de las que incumben a la organización, tanto si estas violaciones se relacionan con actividades sindicales como si no.

Al tratar el caso de Amneh Rimawi, Amnistía Internacional no sugirió que fuese "perseguida por sus actividades laborales" como se afirma en el Resumen de Datos. El texto de la acción indicaba claramente que la detenida había sido acusada de posesión de un arma de fuego. En aquel momento no se disponía de más información de la causa seguida contra ella; una carta enviada el 13 de enero de 1992 al ministro de Policía, Roni Milo, no tuvo respuesta. Consiguientemente, la acción se centró exclusivamente en las denuncias de malos tratos. Según la última información recibida, todavía no ha concluido el juicio contra Amneh Rimawi.

En cuanto al trato recibido por Amneh Rimawi, Amnistía Internacional siente satisfacción por la afirmación del Ministerio de Justicia de que aunque "está siendo juzgada por graves delitos contra la seguridad, sostenemos que eso no justifica en modo alguno los malos tratos o el descuido de la atención médica a la detenida". Sin embargo, la organización sigue preocupada por el empleo sistemático por las autoridades israelíes de prácticas de interrogatorio que equivalen a tortura o malos tratos y por las directrices secretas existentes que permiten la "presión psicológica y física". En varias ocasiones, Amnistía Internacional ha comunicado a las autoridades israelíes que no puede aceptar las garantías de que esa "presión" permisible no equivale a tortura o malos tratos a menos que se dé a la organización la oportunidad de examinar las directrices pertinentes. A este respecto, saber que la investigación sobre las denuncias de Amneh Rimawi ha

concluido que su interrogatorio se realizó "de pleno acuerdo con" las normas existentes no disipa las preocupaciones de la organización sobre el trato recibido por la detenida.

Más aún, la información aportada por el Resumen de Datos no aborda plenamente las denuncias de malos tratos, que, según ese documento, "carecen de base alguna". En particular:

1. Amnistía Internacional destaca la afirmación de que la detenida "estuvo maniatada y con los ojos tapados durante periodos limitados" y que "esto se hizo exclusivamente por razones de seguridad". Amnistía Internacional ha pedido ser informada de la duración de estos periodos, si se utilizó una venda o una capucha para taponarle los ojos, y sobre las "razones de seguridad" a las que se refiere el Resumen de Datos.

2. Amnistía Internacional también destaca la afirmación de que "En ningún momento estuvo [la detenida] atada ni encapuchada durante el interrogatorio, ni mientras permaneció en su celda". Amnistía Internacional ha solicitado ser informada de los resultados de la investigación en cuanto a si la detenida fue sujeta con grilletes—incluso a una silla— y encapuchada durante el periodo inicial de su detención. La detenida también denunció que en la prisión de Hebrón (al Jalil) estuvo trabada con grilletes y encapuchada en un patio.

3. En el Resumen de Datos no se hace referencia a la denuncia de que durante los tres días que permaneció detenida en Hebrón, estuvo encerrada en un cuarto de aseo o en un patio cuando no estaban interrogándola. Amnistía Internacional pidió ser informada de los resultados de la investigación sobre este punto en concreto.

Amnistía Internacional reitera su llamamiento a las autoridades israelíes para que revisen las directrices sobre el interrogatorio con el fin de garantizar que se ajustan a las normas internacionales pertinentes. La organización también destaca la importancia de llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre las denuncias de malos tratos; los métodos y resultados de la investigación deben hacerse públicos si se desea que esas denuncias reciban una respuesta adecuada.

Por último, Amnistía Internacional siente satisfacción por las garantías que dio el Ministerio de Justicia en el sentido de que Amneh Rimawi ha recibido tratamiento médico adecuado durante su detención.

Resumen de datos

29 de mayo de 1992
Número de archivo 164.1 -743

Amneh Abed El Jabar Mafargeh (Rimawi)

Amneh Rimawi ha trabajado activamente en el Frente Democrático de Liberación de Palestina (FDLP) —una organización terrorista marxista radical encabezada por el conocido Naif Hawatmeh— durante varios años. Por ese motivo, en 1986 se le aplicaron medidas legales administrativas. Rimawi no interrumpió sus actividades terroristas hasta su reciente detención. El 12 de noviembre de 1991, Rimawi fue llamada al Centro de Detención de la Policía de Jerusalén (Moscobiyeh) y detenida para ser interrogada. Su detención fue consecuencia del descubrimiento, en octubre de 1991, de una red terrorista del FDLP en Ramalah, de la cual ella formaba parte activa. Esta red era responsable de dos asesinatos y seis intentos de asesinato de árabes de la localidad, así como de otros atentados violentos contra palestinos e israelíes. El escondite donde la red ocultaba las armas también fue descubierto. En él se encontraron armas de fuego, hachas, navajas y espadas.

Rimawi fue acusada de pertenecer al FDLP y de participar en sus actividades. Entre las presuntas actividades de Rimawi se encuentra la captación de un miembro nuevo (Abdulah Badiya) y la distribución de fondos para atentados terroristas. También fue acusada de comprar una pistola semiautomática y munición por importe de 1.500 dólares estadounidenses a Mahmud Assi. Rimawi ha sido representada por un abogado de su elección en todas las etapas del juicio. Ya se han celebrado varias audiencias. La próxima sesión, en la cual se presentarán los alegatos finales, está prevista para el 9 de junio de 1992.

Se han denunciado los procedimientos empleados durante el interrogatorio de Rimawi. Estas denuncias carecen de base alguna. A pesar de que Rimawi está siendo juzgada por graves delitos contra la seguridad, sostenemos que esto no justifica en modo alguno los malos tratos o el descuido de la atención médica a la detenida. La legislación israelí prohíbe estrictamente la tortura y los malos tratos. Cualquier denuncia relacionada con malos tratos durante el interrogatorio se investiga y cuando se descubre que los interrogadores han abusado de su autoridad violando la ley, estas personas son sometidas a procedimientos disciplinarios o penales.

Por tanto, tras las quejas planteadas a las autoridades israelíes en relación con el interrogatorio de Rimawi, el inspector del Servicio General de Seguridad llevó a cabo una investigación exhaustiva. Sus conclusiones fueron que el interrogatorio se había realizado de acuerdo con las directrices legales que prohíben los malos tratos o la tortura. Aunque Rimawi estuvo maniatada y con los ojos tapados durante periodos limitados, esto se hizo exclusivamente por razones de seguridad. En ningún momento estuvo atada ni encapuchada durante el interrogatorio, ni mientras permaneció en su celda. De acuerdo con las normas pertinentes, una mujer soldado estuvo presente en todas las sesiones del interrogatorio. Durante éste, Rimawi compareció ante un juez en varias ocasiones. En ninguna de estas audiencias se quejó la detenida de haber sido sometida a malos tratos.

En cuanto al tratamiento médico recibido por Rimawi, según el procedimiento habitual, a su llegada al Centro de Detención de la Policía de Jerusalén fue examinada por un médico. Éste la encontró con buena salud. Tres días más tarde y siguiendo la práctica habitual volvió a ser examinada por un médico. Rimawi mencionó al doctor que le habían hecho una radiografía de riñón anteriormente pero no dijo sufrir dolores o problemas de salud.

Después de su traslado a la prisión de Hasharon, Rimawi volvió a pasar un reconocimiento médico el 24 de enero de 1992. Durante él, la detenida declaró que no padecía ninguna enfermedad crónica, que nunca la habían operado y que no tomaba medicamentos regularmente. Después de eso, Rimawi se quejó ante el personal médico sólo en una ocasión y recibió el tratamiento adecuado.

Nos gustaría declarar que estamos en total desacuerdo con el hecho de que se presente a Rimawi como una persona perseguida por sus actividades sindicales. Aunque es cierto que Rimawi desempeñaba varios cargos en los sindicatos, su detención y procesamiento no tienen nada que ver con sus actividades profesionales, sino que son debidos exclusiva y directamente a sus actividades terroristas. Israel es el único de los Estados de Oriente Medio que apoya con fuerza a los sindicatos independientes. De hecho, el Partido Laborista es uno de los dos partidos políticos más importantes de Israel. Los sindicatos independientes son libres de formarse y representar a sus miembros tanto en Israel como en las zonas administradas.

Por último, no entendemos por qué una organización que instó a sus miembros a escribir en favor de Rimawi no les informó de todos los datos de su caso. En vez de presentarla simplemente como una inocente madre de tres niños activa en los sindicatos, debería haberse revelado su intensa y prolongada participación en el FDLP.